



Citar este número al responder:  
0721-476132024-4

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Palmira, 10 de septiembre de 2024

Señores  
Predio La Graciela  
Corregimiento Bolo Azul  
Pradera – Valle del Cauca

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicada en la calle 55 No. 29ª – 32, barrio Mirriñaño del municipio de Palmira, así como en la página web de la corporación [www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co), para efectos de notificación del siguiente oficio:

<b>Oficio que se notifica:</b>	Oficio 0721 – 476132024-4
<b>Fecha del Oficio:</b>	16 de agosto de 2024
<b>Autoridad que lo expidió:</b>	Directora Territorial de la DAR Suroriente
<b>Recursos que proceden:</b>	Ninguno
<b>Fecha de fijación:</b>	11 de septiembre de 2024 a las 08:00 am
<b>Fecha de desfijación:</b>	17 de septiembre de 2024 a las 05:00 pm

### ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación o retiro del presente aviso. Se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo que se notifica.

Cordialmente.

ANDRES FELIPE OLAYA DUQUE  
Técnico Administrativo – Gestión Ambiental en el Territorio.  
Dirección Ambiental Regional Suroriente.

Anexos: Lo anunciado en un (1) folio de contenido  
Archívese en: 0721-028-142-001-2024



Citar este número al responder:  
0721 – 476132024-4

Palmira, 16 de agosto de 2024

Señores  
Predio LA GRACIELA  
Corregimiento Bolo Azul  
Pradera – Valle del cauca

Asunto: Suspensión Inmediata de Actividades de Deforestación en Predio La Graciela.

Cordial saludo,

Nos dirigimos a usted en nuestra calidad de Autoridad Ambiental Regional, para informarle que, mediante el Reporte de Alertas de Deforestación No. 07 2024, generado por el aplicativo Terra-i, se ha detectado actividad de deforestación en su propiedad, identificada como predio "La Graciela" con código predial 765630004000000140012000000000.

El reporte satelital ha mostrado evidencia clara de la alteración de la cobertura forestal en el área mencionada. Dado que la deforestación puede tener impactos negativos significativos en el ambiente, así mismo, por considerarse un delito ambiental, le instamos a suspender de manera inmediata cualquier actividad de deforestación en su propiedad.

Es imperativo que se tomen medidas urgentes para detener la deforestación y mitigar cualquier daño adicional. Le solicitamos que proporcione una respuesta escrita confirmando la suspensión de estas actividades y que detalle las acciones que tomará para asegurar la protección de la cobertura forestal en su predio. Se otorga un (1) mes de plazo para cumplir con lo solicitado, contado a partir del recibo de la presente comunicación.

El incumplimiento de esta medida puede acarrear sanciones conforme a la normativa vigente, puede incluir multas económicas, la obligación de realizar trabajos de restauración ecológica, la suspensión o cancelación de permisos ambientales y, potencialmente, medidas penales.

Cordialmente,

  
ANA BEIBA MARQUEZ CARDONA  
Directora Territorial Dirección Ambiental Regional Suroriental

Proyectó/Elaboró: Diego Julian Bernal - Técnico Operativo / DAR Suroriental  
Revisó: Jairo Alfonso Largo Cardona - Coordinador UGC Bolo, Frayle, Desbaratado/ DAR Suroriental

AA

Archivase en: 0721-028-142-001- 2024

CALLE 55 No. 29 A-32 BARRIO MIRRIÑAO  
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA  
TEL: 2660310 - 2728056  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la  
certificación obtenida.

Página 1 de 1

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02